



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 18.

Elección de un Senador.

En virtud de las facultades que el art. 37 de la Ley electoral de Senadores me concede, designo para la celebración de la Junta general que con arreglo al mismo se ha de celebrar el día 29 del corriente, anterior al del señalado para la elección general, así como para ésta, el Salón de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial, teniendo presente que dicha Junta general se compone de los Sres. Diputados provinciales y Compromisarios elegidos por los distritos municipales y son los que tienen derecho a tomar parte en la elección, señalando para dichos actos la hora de las diez de la mañana.

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 19

Negociado 1.º.—Elecciones.

Recuerdo a los Ayuntamientos de esta provincia, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1887, para la elección de Senadores, en el que se previene que el día 1.º de Enero de cada año, dichas Corporaciones han de formar y publicar una lista de todos

sus individuos y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes para Compromisarios, la que estará expuesta al público hasta el 20 del mismo mes, para que en dicho plazo se puedan presentar las reclamaciones que sobre ella se presenten, que deberán ser resueltas antes del día 1.º del mes de Febrero, y haciendo la publicación de la lista definitiva antes del 1.º de Marzo.

Espero de los Sres. Alcaldes, cumplan lo dispuesto en esta circular, dándome aviso de haber hecho dicha publicación, el día 2 del referido mes de Enero próximo.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 20

Pesas y medidas.—Partido de Guadalajara.

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 5 de Septiembre de 1895, y a propuesta del Sr. Fiel-Contraste interino de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en esta capital en los días 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del mes de Enero, en el local destinado al efecto y con arreglo a lo que determina el mencionado Reglamento.

Transecrido el término fijado, pasará el Sr. Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos a la comprobación y cuyos dueños no hayan acudido a la oficina en los días marcados; entendiéndose que en este caso, se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la capital, pasará dicho funcionario a los pueblos correspondientes de este partido.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión de ayer, ha acordado abrir concurso para el suministro de la

leña de olivo que sea necesaria para la calefacción de las oficinas de la Corporación durante el año de 1901.

Los que deseen facilitar dicha leña, presentarán sus proposiciones en la Secretaría de esta Corporación hasta el día 31 del corriente mes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, advirtiendo que la Comisión provincial se reserva la facultad de admitir la proposición que mejor estime ó de desecharlas todas.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1900.—El Vicepresidente, Antonio Serrada.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

La Comisión provincial, en sesión de 20 del corriente, en vista de las dos proposiciones que para surtir de papel para la impresión del *Boletín oficial*, se han presentado, ha acordado se saque á subasta el suministro de dicho artículo por todo el año de 1901, al precio de siete pesetas setenta céntimos la resma de 500 pliegos y de 13 kilogramos de peso, cuya subasta tendrá lugar ante la expresada Corporación, á los veinte días contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1900.—P. El Vicepresidente, Narciso Sanchez Hernandez.

Administración de Hacienda

INDUSTRIA.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 106 del Reglamento de Industrial de 28 de Mayo de 1896, se hace presente por medio de este anuncio que terminada la confección de la Matricula industrial de esta capital para el próximo año de 1901, queda expuesta al público por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, para que los industriales incluidos en ella puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 9 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Valdeconcha ó quien haga sus veces, la subasta acordada por el señor Gobernador civil, para llevar á cabo el aprovechamiento de 300 estéreos de leña gruesa y 300 de ramaje, concedidos en el Plan vigente, en el monte número 251 del Catálogo, en los sitios Cuesta de las Hombrías y Pinada de Valdecardeña, bajo el tipo de 450 pesetas.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

AYUNTAMIENTOS

MILMARCOS.

El día 26 del corriente, de dos á cuatro de la tarde, tendrá lugar ante el Ayuntamiento en las Casas consistoriales de esta villa, el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas

(*Sigue en la siguiente.*)

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.—*Mes de Enero de 1901.*

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su pro-cedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo	Importe	LIBRO y folio de la cuenta.
									Pesetas Céts	
D. Manuel Martinez Cifuen-		1.º lote de								
tes.....	Brihuega.....	monte..	Propios...	8 337	Valdeavellano.....	6 Dicbre. 1898..	13 Enero 1901..	3.º	3.005	
Felipe Gamboa Botija....	Sigüenza.....	Una casa..	Clero.....	557.....	Sigüenza.....	14 Novbre. 1891.	20 id.....	10.º	410	

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurran los 20 días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1900.—El Interventor de Hacienda, Juan Romo de Oca.

de uso voluntario para el año 1901, bajo el tipo de 600 pesetas y condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría municipal. Si no hubiese licitador en el primer remate, tendrá lugar el segundo el día 30 del mismo á iguales horas y en dicho sitio, con iguales requisitos que en el primero.

Milmarcos 18 de Diciembre de 1900.—El Alcalde ejerciente, Manuel Escolano.

Para hacer efectivos los descubiertos por consumos, repartos municipales y demás arbitrios que obran en el Ayuntamiento de esta villa, procedentes de varios años, se anuncia la plaza de Agente ejecutivo, por lo que los individuos que se hallen adornados de los requisitos legales para desempeñar dicho cargo, remiten sus solicitudes á esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial de esta provincia.

Milmarcos 18 de Diciembre de 1900.—El Alcalde ejerciente, Manuel Escolano.

CABANILLAS DEL CAMPO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado sacar á pública subasta bajo el tipo de 5.156 pesetas 43 céntimos, según el proyecto, plano, Memoria y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las obras de ensanche y reparación del Cementerio de esta villa.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de Febrero de 1901, á la once de la mañana en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal que delegue, Regidor Síndico y Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con sujeción al modelo de proposición que abajo se inserta, durante la primera media hora de la subasta, adjudicándose al rematante que haga la proposición más beneficiosa.

Para tomar parte en la subasta, han de acompañar los licitadores la carta de pago que acredite haber hecho el Depósito como fianza provisional en la Caja municipal, importante en doscientas cincuenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos, correspondiente al 5 por 100, quedando obligado el rematante á la ampliación del 20 por 100 como fianza definitiva, cuyo importe es el de mil treinta y una peseta veinte y nueve céntimos.

Cabanillas del Campo 21 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Felipe Celada.—P. S. M.—Pío Pérez, Secretario.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal número..., expedida en... enterado del presupuesto, planos y condiciones á que se refiere el anuncio de subasta para la ejecución de las obras de ensanche y reparación del Cementerio católico de esta villa que se proyectan por el Ayuntamiento de la misma, aceptando las responsabilidades, obligaciones y derechos que en dichas condiciones se imponen, se comprometo á ejecutar las referidas obras por la cantidad de... (en letra). Y para que sea válida esta proposición, acompaña el resguardo que justifica haber hecho el depósito correspondientes para tomar parte en la subasta y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado sacar á pública subasta, bajo el tipo de 2.478 pesetas 11 céntimos, según el proyecto, plano, memoria y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las obras de reforma y conducción de aguas potables de esta villa.

La subasta tendrá lugar el día 11 de Enero de 1901, á las once de la mañana en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal que delegue, asistido del Regidor Síndico y Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con sujeción al modelo de proposición que se acompaña, durante la primera media hora de la subasta, adjudicándose al rematante que haga la proposición más beneficiosa.

Para tomar parte en la subasta han de acompañar los licitadores la carta de pago que acredite haber hecho el Depósito como fianza provisional en la Caja municipal por valor de 123 pesetas 91 céntimos correspondiente al 5 por 100, quedando obligado el rematante á la ampliación del 20 por 100 como fianza definitiva, cuyo importe es el de 495 pesetas 62 céntimos.

Cabanillas 21 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Felipe Celada.—P. S. M.—Pío Pérez, Secretario.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal núm.... expedida en..., enterado del presupuesto, planos y condiciones á que se refiere el anuncio de subasta para la ejecución de las obras de reforma y conducción de aguas potables que se proyectan construir por el Ayuntamiento de esta villa, aceptando las responsabilidades, obligaciones y derechos que en dichas condiciones se imponen, se comprometo á ejecutar las referidas obras por la cantidad de... (en letra). Y para que sea válida esta proposición, acompaña el resguardo que justifica haber hecho el Depósito correspondiente para tomar parte en la subasta y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado sacar á pública subasta bajo el tipo de 950 pesetas y pliego de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las obras de encauzamiento de las aguas del Arroyo que atraviesa esta población.

La subasta tendrá lugar el día 11 de Enero de 1901 á las nueve de la mañana, en las Casas consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó Concejal que delegue, con asistencia del Regidor Síndico y Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con sujeción al modelo de proposición que se acompaña, durante la primera media hora de la subasta, adjudicándose al rematante que haga la proposición más ventajosa para la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, han de acompañar los licitadores la carta de pago que acredite haber hecho el Depósito como fianza provisional en la Caja municipal por valor de 47 pesetas 50 céntimos correspondiente al 5 por 100, quedando obligado el rematante á la ampliación del 20

por 100 como fianza definitiva, cuyo importe es el de 190 pesetas.

Cabanillas del Campo 21 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Felipe Calada.—P. S. M.—Pío Pérez, Secretario.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña núm..., expedida en... enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones económico-administrativas para el encauzamiento de las aguas del Arroyo que atraviesa esta población, acepta las responsabilidades, obligaciones y derechos que en dichas condiciones se imponen, por la cantidad de..., pesetas (en letra), y para que sea válida esta proposición, acompaña el resguardo que justifica haber hecho el depósito correspondiente para tomar parte en la subasta y la cédula personal.

Fecha y firma del proponente.

TORRUBIA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de treinta días, para oír reclamaciones, las cuentas del Pósito municipal correspondientes á los ejercicios de 1891 á 92 y 92 á 93.

Torrubia á 10 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Eustaquio Acero.

LEDANCA.

Autorizado este Municipio para establecer arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja para cubrir el déficit de 2.121 pesetas 12 céntimos, que resultan en el presupuesto ordinario de 1901, toda vez que no han dado resultados los encabezamientos parciales con los gremios, se anuncia la primera subasta á venta libre para el día 31 del corriente mes de once doce de la mañana, y si resultase negativa se celebrará otra segunda y última el día 10 de Enero próximo á la misma hora, todo ello con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Secretaría.

Ledanca 18 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, José Manzano.

ALMIRUETE.

No habiéndose provisto la plaza de Farmacéutico de Beneficencia de este pueblo, se anuncia nuevamente con el haber anual de 20 pesetas, admitiéndose solicitudes por término de quince días en esta Alcaldía, pasados se proveerá.

Almiruete 15 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Luis Moreno.

Juzgados de instrucción

COGOLLUDO.

D. Higinio Minguéz Esteban, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido por traslación del propietario.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios del mismo, hago saber: Que en uso de las facultades que me concede el art. 41 de la Ley del Registro civil, he delegado en los primeros la visita de los Registros de sus pueblos respectivos, correspondientes al segundo semestre del corrien-

te año, que efectuarán dentro del presente mes en la forma que determina el art. 93 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley, remitiendo á este Juzgado la cuenta justificada que previene el art. 83, y certificación del acta original con las faltas que notaren.

Dado en Cogolludo á 19 de Diciembre de 1900.—Higinio Minguéz.—P. S. M.—Angel Nuñez.

Juzgados municipales

OLMEDA DE COBETA.

Don Manuel de la Parra, Secretario habilitado de este Juzgado municipal de Olmeda de Cobeta.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de doña Gregoria Martínez Sanz, de esta vecindad, contra D. Esteban Alonso, vecino de Arbeteta, partido judicial de Cifuentes, ha recaído sentencia en rebeldía en 4 del mes actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Que debo condenar y condeno al precitado Esteban Alonso al pago de las *setenta y una* pesetas *veinticinco* céntimos, con más las costas causadas y que se originen en este juicio.

Por esta mi sentencia preveo, mando y firmo, y para que lo acordado tenga efecto, remítase copia de esta sentencia para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Olmeda de Cobeta á cuatro de Diciembre de mil novecientos.—El Juez municipal suplente, Leon Checa.—El Secretario habilitado, Manuel de la Parra.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal suplente D. Leon Checa Sanz, estando celebrando audiencia pública, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos ante los testigos Justo Pastor y Carmelo Sanz de que certifico.—Leon Checa.—Justo Pastor.—Carmelo Sanz.—Manuel de la Parra, Secretario habilitado.

Notificación en Estrados.—En el pueblo de Olmeda de Cobeta á cinco de Diciembre de mil novecientos, yo, el Secretario habilitado de este Juzgado municipal, notifiqué la anterior sentencia en la forma prevenida en los Estrados de este Juzgado á presencia de los testigos Justo Pastor y Carmelo Sanz, de esta vecindad, quedaron enterados, fijándose además un ejemplar de la misma en la puerta del local de este Juzgado, y de ser así firman de que certifico.—Justo Pastor.—Carmelo Sanz.—Manuel de la Parra, Secretario.

Otra á la demandante doña Gregoria Martínez.—Seguidamente, yo el Secretario habilitado de este Juzgado, teniendo presente á la demandante doña Gregoria Martínez, la notifiqué por íntegra lectura y copia de la precedente sentencia, no firma por no saber, haciéndolo un testigo á su ruego de que certifico.—A ruego de Gregoria Martínez, Baldomero Marco Parra.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia expido la presente en cumplimiento de lo mandado, visada por el Sr. Juez municipal suplente D. Leon Checa en Olmeda de Cobeta á siete de Diciembre de mil novecientos.—V.º B.º—El Juez municipal, Leon Checa.—El Secretario habilitado, Manuel de la Parra.